

# REFORMAS POLÍTICAS Y ELECTORALES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Prof. Diethell Columbus M.

# BICAMERALIDAD

LA TEORÍA SEÑALA QUE ES UN MODELO IDEAL PERO NO ES MÁGICO.

LA REFLEXIÓN O REVISIÓN NO LA HACE EL MOBILIARIO SINO LOS POLÍTICOS QUE EJERCEN REPRESENTACIÓN.

LA MEDIDA DEBE IR DE LA MANO CON VOTO INFORMADO PARA QUE CIUDADANÍA ELIJA MEJOR.

NO SE DEBE CONFUNDIR UNA REFORMA NECESARIA CON UNA POPULAR.

# **LISTAS CERRADAS BLOQUEDAS**

**SE DEBE ANALIZAR SI SU VIGENCIA SE MANTIENE.**

**EL CIUDADANO TIENE DERECHO A ELEGIR NO SOLO EL PARTIDO SINO TAMBIÉN AL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA.**

**DICEN QUE EL VOTO PREFERENCIAL ES FRATRICIDA, PERO LA "SOLUCIÓN" GENERARÁ DESVINCULACIÓN PARTIDARIA.**

# LAS P.A.S.O.

**¡PASO!**

## **LEY Nº 30998**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 28094,  
LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS,  
PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA Y LA DEMOCRACIA EN LAS**

**ORG**

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

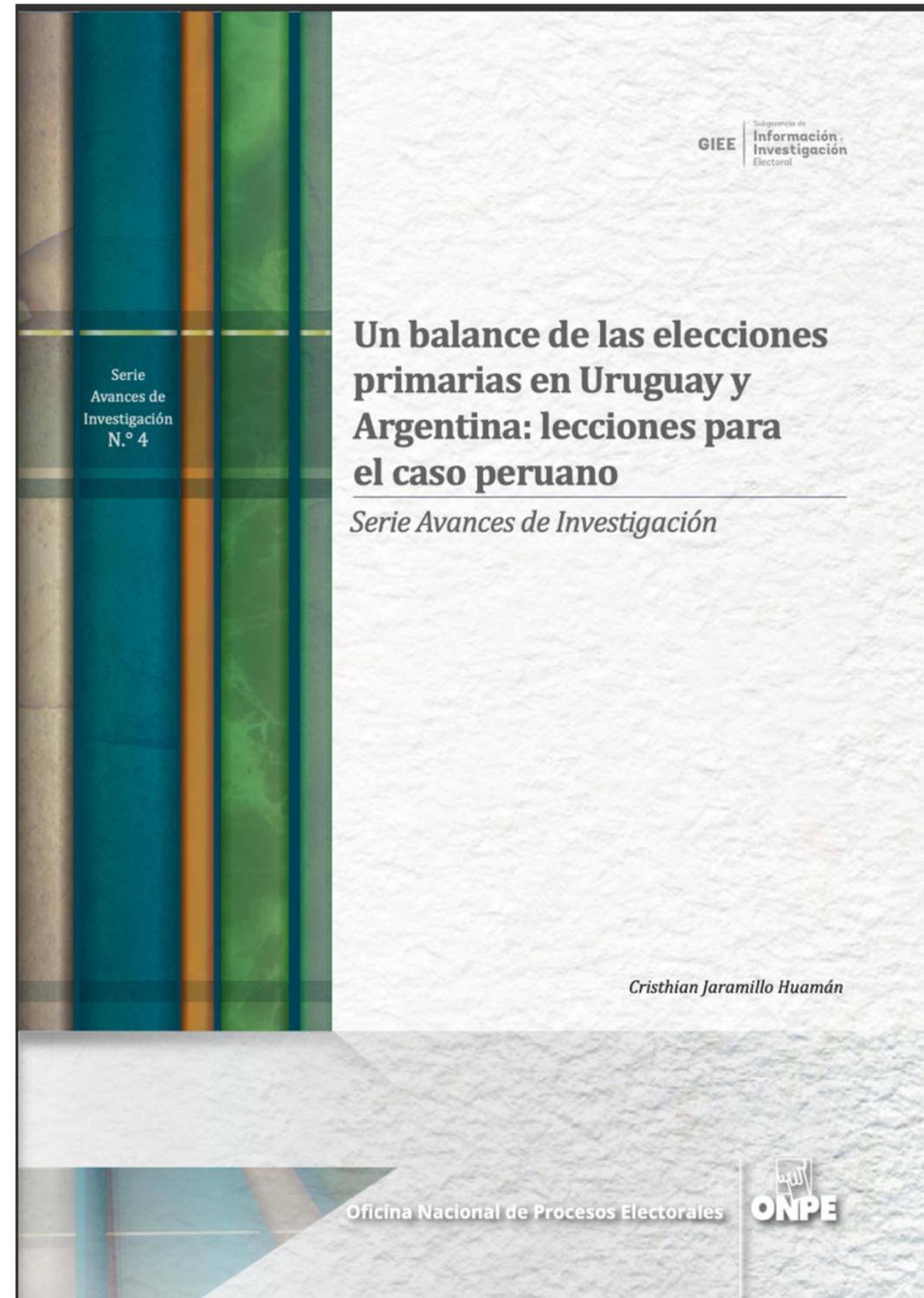
Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

**LAS P.A.S.O.**



En la misma línea, Alcántara (2002) señala que las primarias pueden llegar a solucionar el problema del liderazgo en la presidencia o en las listas parlamentarias o locales, pero también pueden ocasionar serios problemas a la estructura interna partidaria. Este proceso de selección también puede descabezar al partido político y generar que un grupo político dentro del mismo partido ejerza presión y cree dificultades en la posterior competencia electoral. Las elecciones internas pueden, entonces, debilitar la cohesión intrapartidaria (HARO, 2006).

Es evidente, entonces, que las primarias tienen el potencial de fomentar o elevar la fragmentación partidaria. Es posible también que estas elecciones fomenten una rivalidad entre las listas presentadas y que produzca que quien pierda los comicios sabotee a su propio partido o lo divida; sin embargo, esto solo puede suceder si el partido político en cuestión carece de una institucionalidad mínima. Uruguay es un claro ejemplo de que los partidos políticos pueden presentar distintas opciones en sus internas y continuar funcionando como organizaciones por la misma fortaleza institucional de estas.

# CONFORMACIÓN DEL JNE

**ABOGADOS NO SOLO DE LIMA SINO A NIVEL NACIONAL.**

**7 MIEMBROS AL IGUAL QUE EL TC.**

**EXPERIENCIA EN DERECHO ELECTORAL: FORMACIÓN O FUNCIONAL O DOCENCIA.**

**REESTRUCTURAR COMPOSICIÓN DE LOS JEE**

# REGLAS CLARAS EN LA JUSTICIA ELECTORAL

infobae

COLOMBIA AMÉRICA MÉXICO ARGENTINA TENDENCIAS DEPORTES

Jueves 5 de Enero de 2023

Mundial Qatar 2022 Perú Últimas Noticias Política Deportes Entretenimiento

PERÚ

## Elecciones 2022: 30 candidatos excluidos vuelven a la contienda electoral por demora en publicación de resoluciones

El JNE publicó las resoluciones de tacha y exclusión fuera del plazo establecido en el cronograma electoral. Este grupo de candidatos había sido excluido por omitir datos en sus hojas de vida.

≡ LA LEY El ángulo legal de la noticia

Iniciar sesión | Regístrate

TRIBUNALES

DEMANDA DE AMPARO DEL PPC CONTRA EL JNE Y EL JEE DE LIMA

## TC: Derecho de participación política fue vulnerado al no publicarse horario de atención del JEE en el local del JNE

🔍 | ☰ Menú **GESTIÓN** Suscríbete Diethell Colu...  
PUBLICIDAD

POLÍTICA   

## Elecciones 2022: JNE revoca fallo del JEE de Lima Oeste 1 que anulaba comicios en el distrito de Lince

La candidata Malca Schnaiderman, del partido liderado por el virtual alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, había ganado los comicios del 2 de octubre en dicha comuna.

# REGLAS CLARAS



**LEY N° 31504**  
LA PRESIDENTA DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:  
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, PARA ESTABLECER CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES A CANDIDATOS POR NO INFORMAR LOS GASTOS E INGRESOS EFECTUADOS DURANTE CAMPAÑA Y CONDUCTAS PROHIBIDAS EN PROPAGANDA ELECTORAL**